



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el anexo de prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso escolar 2018/2019, y autorizar y disponer el gasto de 1.450.000,00 euros, que genera la misma.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 2.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamartín.
- 3.- Convalidar el gasto de 486.497,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 4.- Convalidar el gasto de 34.457,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 5.- Autorizar el contrato de suministro mediante arrendamiento de vehículos para la Dirección General de la Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual de 12.479.649,60 euros, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.
- 6.- Convalidar el gasto de 21.855,16 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y el gasto plurianual de 547.067,14 euros, como presupuesto del mismo.
- 8.- Autorizar el contrato de suministro mediante arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, el gasto



plurianual de 1.155.091,41 euros, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.

- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 21.000.000,00 euros, destinado a la ampliación de capital social de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 10.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2020 y ampliar el número de anualidades correspondientes al convenio suscrito con la Comunidad de Madrid e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para el desmontaje de líneas aéreas de alta tensión y blindaje de subestaciones de intemperie.
- 11.- Autorizar el contrato de obras de remodelación de la Plaza de España y su entorno, el gasto plurianual de 98.610.688,08 euros, como presupuesto del mismo y elevar los porcentajes de las anualidades 2019 y 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Autorizar el contrato de servicios de ejecución de la campaña de sensibilización e información para la separación del residuo orgánico en varios Distritos de Madrid, y el gasto plurianual de 1.874.738,99 euros, como presupuesto del mismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 13.- Autorizar la resolución del lote 1 del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el anexo de prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso escolar 2018/2019, y autorizar y disponer el gasto de 1.450.000,00 euros, que genera la misma.

Con fecha 21 de agosto de 2017 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales.

Dicho convenio contempla en su cláusula sexta la prórroga, para sucesivos cursos escolares. La prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción al comienzo de cada curso escolar de un Anexo al mismo.

Con fecha 8 de mayo de 2018 desde la Consejería de Educación e Investigación se remite propuesta a la Dirección General de Educación y Juventud para iniciar los trámites del Anexo de prórroga para el curso escolar 2018/2019 al convenio de colaboración entre ambas administraciones.

De conformidad con el apartado 13º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, el órgano competente para autorizar el Convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la suscripción del Anexo prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención



temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso escolar 2018/2019.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.450.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/250.00 "Trabajos realizados por Administraciones Públicas" del vigente presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

483.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2018

967.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

2.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamartín.

La Coordinadora del Distrito de Chamartín, mediante Resolución de 17 de julio de 2017, dispone que se ejecuten las obras de demolición de dos cerramientos de terraza en calle , Número . Planta , cuyo titular es D^a mediante ejecución subsidiaria, al no haber dado la interesada cumplimiento a la orden de demolición dictada con fecha 27/05/2008 en el expediente nº 105/2007/00712 y confirmada por Sentencia de 24 de marzo de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15, por la que se desestima recurso interpuesto contra dicha orden de demolición. Fijado el día para la ejecución subsidiaria, la interesada presenta escrito indicando que no facilitará el acceso a su vivienda.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamartín en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad de la mencionada finca a facilitar la entrada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público- Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

[Volver al índice](#)



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de 17 de julio de 2017 de la Coordinadora del Distrito de Chamartín, por la que se ordena la realización de obras de demolición, en ejecución subsidiaria, en el inmueble sito en calle , Número , Planta .



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 486.497,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 486.497,43 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 486.497,43 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/933.02/227.99 "Edificios". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 34.457,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 34.457,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de mayo de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 34.457,80 euros (IVA incluido), a favor de VISEGUR, S.A., con CIF A-78051984, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de mayo de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/001/212/933.02/227.01 por importe de 13.360,77 euros y 2018/001/212/342.01/227.01 por importe de 21.097,03 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

5.- Autorizar el contrato de suministro mediante arrendamiento de vehículos para la Dirección General de la Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual de 12.479.649,60 euros, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para la Dirección General de la Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 48 meses prorrogable hasta un máximo de 12 meses siendo la fecha prevista de formalización del contrato el 1 de octubre de 2018 comenzando su ejecución con la entrega de los vehículos prevista para el 1 de febrero de 2019, autorizar el gasto plurianual de 12.479.649,60 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministros, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, el gasto plurianual y ampliar el número de anualidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para la Dirección General de la Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 48 meses prorrogable hasta un máximo de 12 meses siendo la fecha prevista de formalización del contrato el 1 de octubre de 2018 comenzando su ejecución con la entrega de los vehículos prevista para el 1 de febrero de 2019.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 12.479.649,60 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/204.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2019	2.599.927,00 euros.
2020	3.119.912,40 euros.
2021	3.119.912,40 euros.
2022	3.119.912,40 euros.
2023	519.985,40 euros.

Tercero.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

Cuarto.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 21.855,16 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 21.855,16 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de determinados sistemas de telefonía, red de datos y videoconferencia, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 19 de marzo de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 21.855,16 euros, IVA incluido, a favor de UNIFY COMMUNICATIONS, S.A., con CIF A-84809953, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de determinados sistemas de telefonía, red de datos y videoconferencia, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 19 de marzo de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 17.694,18 euros; y 2018/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 4.160,98 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y el gasto plurianual de 547.067,14 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018 o desde su formalización si fuera posterior y autorizar el gasto plurianual de 547.067,14 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para un periodo de 24 meses, prorrogable, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018 o desde su formalización si fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 547.067,14 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/13610/21400 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2018	22.794,46
2019	273.533,57
2020	250.739,11

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de suministro mediante arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, el gasto plurianual de 1.155.091,41 euros, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro para el arrendamiento y mantenimiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos para un periodo de sesenta meses, siendo la fecha prevista de inicio el 13 de septiembre de 2018 o desde su formalización si fuera posterior, autorizar el gasto plurianual de 1.155.091,41 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, el gasto plurianual, así como ampliar el número de anualidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro mediante arrendamiento, incluyendo mantenimiento, de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para un periodo de sesenta meses, siendo su fecha prevista de inicio el 13 de septiembre de 2018 o desde su formalización si fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.155.091,41 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/136.10/203.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2018	12.192,63 euros
2019	231.018,28 euros
2020	231.018,28 euros



2021	231.018,28 euros
2022	231.018,28 euros
2023	218.825,66 euros

Tercero.- Ampliar a 5 el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto de 21.000.000,00 euros, destinado a la ampliación de capital social de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 21.000.000,00 euros, destinado a la ampliación de capital de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., mediante la emisión de 4.200 acciones nominativas con un valor nominal cada una de 5.000,00 euros.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 21.000.000,00 euros, destinado a la ampliación de capital social de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/130.00/850.90, "Resto Adquisición de Acciones dentro del Sector Público", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

10.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2020 y ampliar el número de anualidades correspondientes al convenio suscrito con la Comunidad de Madrid e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para el desmontaje de líneas aéreas de alta tensión y blindaje de subestaciones de intemperie.

El presente Acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 199,64 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2020 del convenio para la ejecución de los compromisos contraídos por la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para el desmontaje de líneas aéreas de alta tensión y blindaje de subestaciones de intemperie propiedad de esta última y ampliar hasta catorce el número de anualidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tal como disponen estos artículos, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70%; en el segundo, el 60%, y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la elevación de porcentajes y la ampliación del número de anualidades de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Elevar hasta el 199,64% el porcentaje de gastos imputado a la anualidad 2020 del convenio para la ejecución de los compromisos contraídos por la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para el desmontaje de líneas aéreas de alta



tensión y blindaje de subestaciones de intemperie propiedad de esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

Segundo.- Ampliar el número de anualidades de vigencia del convenio hasta catorce, de conformidad con los artículos mencionados.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de obras de remodelación de la Plaza de España y su entorno, el gasto plurianual de 98.610.688,08 euros, como presupuesto del mismo y elevar los porcentajes de las anualidades 2019 y 2020.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de remodelación de la plaza de España y su entorno, el gasto plurianual de 98.610.688,08 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo y elevar los porcentajes de las anualidades 2019 y 2020. El plazo de ejecución es de 21 meses y la fecha prevista de inicio el 15 de noviembre de 2018.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70%; en el segundo, el 60%, y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien el apartado 5 del mismo artículo permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, el gasto plurianual correspondiente y elevar los porcentajes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de remodelación de la plaza de España y su entorno, con un plazo de ejecución de veintiún meses y fecha prevista de inicio el 15 de noviembre de 2018.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 98.610.688,08 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04, o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2018	100.000,00 euros
2019	42.500.000,00 euros
2020	56.010.688,08 euros

Tercero.- Elevar hasta el 898,95% el porcentaje correspondiente a la anualidad 2019 y hasta el 1.135,89% para la anualidad 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 28.2 de las bases de ejecución del presupuesto para 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

12.- Autorizar el contrato de servicios de ejecución de la campaña de sensibilización e información para la separación del residuo orgánico en varios Distritos de Madrid, y el gasto plurianual de 1.874.738,99 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de ejecución de la campaña de sensibilización e información para la separación del residuo orgánico en doce distritos de Madrid y el gasto plurianual de 1.874.738,99 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de nueve meses, estando previsto su inicio el 1 de septiembre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de ejecución de la campaña de sensibilización e información para la separación del residuo orgánico en doce distritos de Madrid (Arganzuela, Chamberí, San Blas-Canillejas, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Ciudad Lineal, Villaverde, Latina, Puente de Vallecas, Vicálvaro, Hortaleza y Villa de Vallecas) con un plazo de ejecución de nueve meses, estando previsto su inicio el 1 de septiembre de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.874.738,99 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/162.10/226.02 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:



portavoz, coordinación de la junta de gobierno y relaciones con el pleno

oficina del secretario de la junta de gobierno y relaciones con el pleno

MADRID

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2018	624.913,00 euros
2019	1.249.825,99 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

13.- Autorizar la resolución del lote 1 del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos Lote 1, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, al haberse acordado la apertura de la fase de liquidación de la empresa adjudicataria UNIPOST, S.A., de conformidad con el apartado b) del artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Al tratarse de la resolución de un contrato cuya celebración fue autorizada por la Junta de Gobierno, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorice también su resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo d) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la resolución del Lote 1 del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, al haberse acordado la apertura de la fase de liquidación de la empresa adjudicataria UNIPOST, S.A., NIF A62690953, de conformidad con el apartado b) del artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

[Volver al índice](#)